Núm. 39. Pág. 1.

Diario Balear.

SABADO 8 DE AGOSTO DE 1829.

San Ciriaco mártir.—*Vigilia.*

Sale el sol á las 5 y 4 minutos y se pone á las 6 y 56 minutos.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 7 PARA EL 8.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, sargento de idem y patrullas Córdoba.

S. E. el Ministro de la Guerra dice al Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino lo que sigue:

»Al Sr. Secretario del despacho de Hacienda digo con esta fecha lo que sigue:=He dado cuenta al Rey nuestro Señor de la Real orden que V. E. se sirvió comunicarme en 12 de abril último, insertándome el oficio que en 3 del mismo le habia dirigido el inspector general del cuerpo de carabineros de costas y fronteras, relativo á si los retirados aspirantes de todas clases, tanto ecsistentes en el Resguardo actual, como afectos á Estados mayores de plazas, compañías de inválidos ó dispersos, pueden ser admitidos á servir en el ejército, ó en dicho cuerpo, que es lo mismo, puesto que quedan con toda la consideracion real y verdadera de aquel, por el reglamento de 9 del mes anterior, sobre lo cual quiso oir S. M. al Consejo supremo de la Guerra; y conforme con lo que le ha

espuesto en acordada de 22 del mes próosimo pasado, se ha dignado resolver que los oficiales retirados por regla general no sean admitidos en el espresado cuerpo, particularmente mientras los haya de la clase de escedentes del ejército que reunan las circunstancias prevenidas por el reglamento, quedando escluidos de esta medida los oficiales que al retirarse de él pasaron al Resguardo actual y continúan aun en el mismo, los cuales deberán ser admitidos en dicho cuerpo siempre que reunan las circunstancias espresadas en el art. 16 del reglamento del mismo, debiendo colocárseles en la propia clase y antigüedad que tenian cuando salieron del ejército, abonándoseles todo el tiempo que sirvieron en él, con el doble de campaña que legítimamente les corresponda, y las dos terceras partes del que han servido en el Resguardo; y que por lo tocante á tropa, puedan tener ingreso todos los que en el dia se hallen retirados, con tal que no pasen de treinta y cinco años de edad y tengan la robustez y demas circunstancias que se han considerado necesarias para llenar el objeto de la creacion del referido cuerpo.=Lo que de Real orden traslado á S. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á S. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1829."

De orden del Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino=Salvador Valencia.

ESPAÑA.

Barcelona 31 de julio.

CAPITANÍA GENERAL DEL EJÉRCITO Y PRINCIPADO DE CATALUÑA.

ARTICULO DE OFICIO.

Leales Catalanes: El curso de la causa de la hor-

renda conspiracion descubierta en esta capital, habiendo producido una completa conviccion del delito en los reos cuya relacion acompaña, el juzgado de Guerra del ejército y principado de Cataluña, con arreglo á las leyes del Reino y Reales decretos de 17 y 21 de agosto de 1825, ha dejado caer la espada de la justicia sobre los criminales del atroz delito de alta traicion: Que el cañon que ha anunciado el castigo legal de los culpables resuene al oido de sus cómplices, y de los infames revolucionarios que osaren desde territorios estrangeros profanar los dominios del REY nuestro Señor; Que cesen de abusarse, y desconocer los sentimientos que animan á los leales españoles, los propagadores y promotores de la impiedad, y de la anarquía; Los altares del catolicismo, y el trono de S. Fernando tienen en la religiosa y siempre fiel España cimientos tan profundos, que los esfuerzos de la perversidad y la seduccion de peligrosas aventuradas doctrinas jamás alcanzarán á socabarlos. Nuestro augusto y amado REY (Q. D. G.), verdadero Padre de sus pueblos, no solo reina sobre las Españas por los sagradas legítimos absolutos derechos que tiene de solo Dios, pero igualmente sobre los afectos de amor y gratitud de los españoles, prontos á sacrificarse en su defensa, de su Real Familia, y de las sábias instituciones de la Monarquía, que en todas épocas con la asistencia de Dios ha sabido con la mas ejemplar constante fidelidad trionfar de los enemigos de su Sta. Religion, y de su REY legítimo. Barcelona 30 de julio de 1829.= El Conde de España.

Reos sentenciados por delito probado de alta traicion.

D. Pedro Mir.
Domingo Prats.
Manuel Lopez.
D. Antonio de Haro.
D. Juan Cirlot.
Salvador de Mata.

Manuel Sancho. Antonio Bendrell.
Manuel Latorre y Pardo.

(*D. de B.*)

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Comandancia militar de Marina del tercio naval de Mallorca.

El Escmo. Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena con fecha de 21 de julio último me dice lo que copio.

»El Sr. Director general de la Real Armada con fecha 15 del actual me dice lo siguiente.=Escmo. Sr. =El Sr. Secretario de Estado y del despacho de Marina en oficio de ayer me dice lo que copio.=Escmo. Señor.=El Comandante general del departamento de Cádiz en carta número 252 me dice lo que sigue.= En oficio de 2 del actual me dice el cónsul de España en la plaza de Gibraltar D. Mariano Aznarez lo siguiente.=Escmo. Sr.=El cónsul de Austria en esta plaza, con fecha de ayer me acompaña copia de la carta que los comandantes de la division naval de S. M. I. y R. le han dirigido, relativa á que no habiendo admitido el gobierno marroquí las proposiciones que le han hecho, con el objeto de restablecer la buena armonía entre el Austria y Marruecos, ha obligado á dicha division de S. M. I. y R. austriaca á empezar las hostilidades. Tengo el honor de acompañar á V. E. copia traducida de la mencionada carta bajo el núm. 1º, en la que mas estensamente se detalla; y bajo el núm. 2º una literal, por si se ha padecido alguna equivocacion involuntaria en la version. Lo que manifiesto á V. E. para su debido conocimiento y en cumplimiento de mi deber.=Y habiendo desde luego procedido á circular este aviso á

los comandantes militares de los tercios navales de este departamento, y á los consulados respectivos, con el fin de que sirva de gobierno á los capitanes y patrones de nuestros buques mercantes; lo participo al superior conocimiento de V. E. con inclusion de copia de la espresada traduccion para el uso que estime conveniente.=Y de Real orden lo traslado á V. E. con remision de dicha copia, para su inteligencia y efectos correspondientes.=Lo que traslado á V. E. para su circulacion á los tercios de su mando.=Que traslado á V. S. para su inteligencia, y que haciéndolo notorio en la compreension de ese tercio naval, para lo cual le acompaño una copia de dicha traduccion, llegue á noticia de los capitanes y patrones, para su gobierno y demas fines: dándome V. S. aviso de quedar asi cumplido. Dios guarde á V. S. muchos años. Cartagena 21 de julio de 1829.=Antonio Vacano.= Sr. Comandante de Marina de Mallorca."

Y para que llegue á noticia de quienes corresponde en esta Isla he dispuesto su publicacion, asi que la de la copia de que se hace mérito, cuyo tenor es el siguiente.

Traduccion.=Copia núm. 1º=Algeciras 29 de junio de 1829.=Señor.=El gobierno marroquí no admitiendo las proposiciones moderadas que le hemos hecho, con el objeto de restablecer la buena armonía entre el Austria y Marruecos, ha obligado á la division naval de S. M. I. y R. austriaca á empezar las hostilidades.=Decididos á desplegar en nuestras operaciones militares una energía y una firmeza igual á la moderacion que hemos manifestado, tratando con los comisionados marroquíes, seguiremos nuestros derechos con rigor al menos de bloquear uno ó mas puertos marroquíes; la division de S. M. I. y R. austriaca no pondrá trabas ó estorbará de ningun modo

el comercio y navegacion legítima de las Potencias amigas del Austria, respetará el principio de que el pabellon cubre las mercancías, escepto en los artículos comprendidos bajo la denominacion de contrabando de guerra, usará de sus derechos reconociendo las embarcaciones que encuentre, y confiscará irremisiblemente los artículos arriba indicados que se encuentren á bordo de un buque cualesquiera con direccion á Marruecos, y que sean para el ejército ó marina marroquí. Rogamos á Vd. advertir á las Potencias amigas del Austria, pues solo se trata de ejercer un derecho reconocido de todos los gobiernos.=Nosotros sin embargo deseamos mostrar nuestras consideraciones y cuido por el pabellon de las mismas potencias, pidiéndoos comuniqueis esta carta á S. E. el Sr. Gobernador de Gibraltar, y á los señores cónsules residentes en dicha ciudad, con el fin de que puedan prevenir á los navegantes de sus naciones respectivas, del riesgo que correrian llevando al territorio marroquí los artículos en cuestion.=Tenemos el honor &c.=Firmado.=Brandiere.=Bflüge.=Es copia.=Mariano Arnarrez.=Es copia.=Villavicencio.=Es copia.=Antonio Vacano.

Palma 7 de agosto de 1829.=Pedro del Cèl-Loyzaga.

Producto de la cuestuacion hecha en las parroquias de esta capital para socorro de las personas que sobrevivieron al terremoto sucedido en el reino de Murcia y gobernacion de Orihuela el 21 de marzo y siguientes.

	Reales	mrs. vn.
El Ayuntamiento y dependientes. . . .	1.865	
Sr. vizconde de S. Simon.	320	
Sr. D. Juan Peretó de Vidal. . . .	106	10

Sra. Dª Juana Ana de Vidal. . . .	80	
Sr. D. Vicente Gual.	80	
Sra. Dª Manuela de los Rios, viuda.	80	
D. Salvador Mayet.	80	
Dª Lucrecia Farrá, viuda.	80	
Sr. marques del Palmer.	63	26
Sr. D. Salvador Cardona.	40	
El convento de Trinitarios.	70	
Dª Francisca Miralles, viuda. . . .	20	
D. Damian Verger.	20	
D. Pablo Morey.	20	
Religiosas de la Consolacion. . . .	20	
Dª María Josefa de Bolo, viuda. . .	21	19
D. Ramon Muntaner.	21	19
Dª Paula Capó.	21	19
Dª Francisca Caymari.	16	
PP. de la Mision.	12	
Francisco Mas, herrero.	10	
	3.047	25
De diferentes vecinos.	1.094	18
	4.142	9

Palma 8 de agosto de 1829.=Juan María Rosselló y Gonzalez Srio.

FUNCIONES DE IGLESIA.

Los Terciarios de Sto. Domingo darán principio hoy á las 6½ de la tarde á la fiesta anual que celebran á su Fundador en la iglesia de PP. Dominicos, con solemnes completas que cantará la música. A las 8 de mañana habrá comunion general: á las 10 misa que cantará la música espuesto el SSmo., y sermon que predicará el Rdo. P. Fr. Juan Guasp Carmelita. Por la tarde despues de vísperas que cantará la Co-

munidad, se rezará el saltério de la Vírgen con manifiesto, sermon y absolucion general.

Hoy 8 de agosto último del septenario de Cristo Jesus crucificado, venerado en su prodigiosa figura de la iglesia de Ntra. Sra. de la Merced, preparatorio para la fiesta, la M. R. Comunidad cantará completas á las 7½ de la tarde, y mañana seguirá la misma solemnidad con misa, música y sermon. Predicará el M. R. P. Mtro. Fr. Juan de la Cruz Amengual Carmelita. . . . .

Concluyen las 40 horas en la iglesia parroquial de S. Jaime dedicadas á S. Cayetano: esposicion á las 6: y á las 7½ se hará la reserva.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 6 del corriente.

De Barcelona el javeque S. José, su patron Nicolas Vivó, con 11 pasageros, géneros y la correspondencia. . . . .

De Iviza el laud Ntra. Sra. del Cármen, su patron Bartolomé Jofre, con brea.

De Barcelona el javeque Sto. Cristo, su patron Sebastian Coll, en lastre.

Idem el 7. De Tarragona el javeque S. Rafael, su patron Juan Bautista Santandreu, con 7 pasageros y trigo.

De Cette el laud S. Vicente su patron Juan Alemañy en lastre y 1 pasagero.

De Barcelona el javeque S. Antonio, su patron Antonio Esteva con idem.

AVISO.

Una ama de leche de 32 años, la leche 15 meses, desearia criatura para criar tanto en la casa de los padres como en la suya.

CON SUPERIOR PERMISO:

Imprenta de Felipe Guasp.